



administración local

AYUNTAMIENTOS

HINOJOSAS DE CALATRAVA

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del día 22/11/2022, sobre el expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por Capítulos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS		
		INICIALES	SUPLEMENTOS	FINALES
PRIMERO	GASTOS DE PERSONAL	234.625,53	36.972,91	271.598,44
IMPORTE TOTAL		234.625,53	36.972,91	271.598,44

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales proveniente de la liquidación del presupuesto municipal, ejercicio 2021, en los siguientes términos:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	36.972,91
IMPORTE TOTAL		36.972,91

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Hinojosas de Cva., a 19 de Diciembre de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, Isabel María Mora Gómez.

Anuncio número 4084